



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00256

En atención a la petición que precede por parte del extremo ejecutante, acorde con lo normado en el artículo 286 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

CORREGIR el numeral 1 de la providencia adiada 31 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que la acción ejecutiva termina **POR PAGO DE LA MORA** y no por la causal allí anotada. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0113, del 16 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.